



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 61

Res. 156

Exp. 3/13254/15

Montevideo, 05 NOV. 2015

VISTO: La necesidad de atender los planteos sobre los procedimientos para acceder a cargos u horas en carácter efectivo aplicados a los docentes concursantes con derecho a efectividad.

CONSIDERANDO: I) que a la fecha son de aplicación el Estatuto del Funcionario Docente y las Pautas para elección-designación de cargos u horas docentes que se aprueban y aplican anualmente;

II) que por Res. 160, Acta N° 58, de fecha 15/10/15/15, recaída en el Exp. 3/12446/15, se aprobaron las Pautas para elección-designación de horas docentes para 2016, introduciendo la modificación que para acceder a la efectividad, los concursantes que integran la Categoría II A deben optar por un grupo de la asignatura concursada;

III) que la modificación mencionada se aplicará manteniendo la condición de que la opción debe realizarse en la convocatoria nacional que realice el CES, según cronograma publicado;

IV) que se han recibido reclamos y recursos de docentes, especialmente del Departamento de Salto, que en 2015, ubicados en la Categoría II A, optaron por horas en actos eleccionarios departamentales que según las pautas vigentes, no generan la efectividad sino mantienen el carácter de cargos u horas interinas o suplentes;

V) que si bien los reclamos y recursos han sido tramitados dentro del ámbito administrativo y con el aval jurídico, en procura de una gestión participativa que atienda las demandas docentes, no por la excepcionalidad sino por acuerdos dentro del marco normativo, se hace necesario la instalación de un Grupo de



C E S

Consejo de Educación Secundaria

Trabajo que atienda los planteos sobre los procedimientos para acceder a cargos u horas en carácter efectivo aplicados a los docentes concursantes con derecho a efectividad.

ATENCIÓN: A todo lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Convocar un Grupo de Trabajo en el ámbito bipartito con el apoyo de la División Jurídica y Asesoría Letrada del CES, con el propósito de realizar una revisión sobre los procedimientos para acceder a cargos u horas en carácter efectivo. A partir de los planteos de docentes concursantes con derecho a efectividad que ya fueran atendidos y de las demandas que se consideren pertinente atender, se generará una propuesta que será objeto de consideración por el Consejo.

Librar oficio. Comunicar a la Inspección General Docente, Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, División Jurídica, Asesor Letrado, Departamento Docente y a FENAPES.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero